

DIPUTACIÓN

Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia

2024/02012 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre la aprobación inicial del artículo 43 de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de València mediante procedimiento extraordinario.

ANUNCIO

Decreto 2024/00151, de 13 de febrero de 2024, por el que se considerará aprobada provisionalmente la modificación del artículo 43 de los Estatutos del Consorcio, relativo a las aportaciones ordinarias de los entes consorciados, mediante procedimiento extraordinario, de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia aprobada por la Asamblea General del Consorcio en sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2023

Visto que la Asamblea General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación del artículo 43 de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia mediante procedimiento extraordinario.

El acuerdo de aprobación inicial ha sido publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 245, de 22 de diciembre de 2023, por el plazo de un mes a los efectos de audiencia a los Entes Consorciados y exposición al público para la presentación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias.

Visto el informe, de 25 de enero de 2024, de la responsable de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro durante el plazo de exposición pública del acuerdo de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 2023, de aprobación inicial de la modificación del artículo 43 de los Estatutos del Consorcio relativo a las aportaciones ordinarias de los entes Consorciados del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, no consta que haya tenido entrada en el Registro General reclamación o alegación alguna al mismo.

Resultando que según el acuerdo de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 2023, la modificación del artículo 43 de los Estatutos, mediante procedimiento extraordinario, de los Estatutos del Consorcio se considerará aprobada provisionalmente sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones y o sugerencias.

Visto en el artículo 52 de los Estatutos que al regular el procedimiento extraordinario para su modificación establece que aprobada provisionalmente la modificación se enviara la propuesta de modificación junto con el acuerdo de la Asamblea General a todos los entes consorciados para su ratificación y posterior notificación al Consorcio.



A la vista de todo ello, y en virtud de la delegación efectuada por el Presidente del Consorcio, por Decreto núm. 604 de 25 de julio de 2019 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, 1 de octubre de RJSP).

DISPONGO:

PRIMERO: Considerar aprobada provisionalmente la modificación del artículo 43 de los Estatutos del Consorcio, relativo a las aportaciones ordinarias de los entes consorciados, mediante procedimiento extraordinario, de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, aprobada por la Asamblea General del Consorcio en sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Remitir la propuesta de modificación junto con el acuerdo de la Asamblea General a todos los entes consorciados para su ratificación y posterior notificación al Consorcio.

TERCERO: Dar cuenta del presente decreto a la Asamblea General del Consorcio en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la web del Consorcio a los efectos oportunos.

València, a 13 de febrero de 2024. —El secretario, Juan Jiménez Hernandis.
—El presidente delegado, Avelino Mascarell Peiró.

